



INFORME SOBRE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR SGS INTERNATIONAL EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS PARA LAS NORMAS ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; ISO 14001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOAMBIENTE; ISO 50001:2018 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA; ODS 13; Y EL SISTEMA EMAS

La Mesa de Contratación celebró el 19 de diciembre de 2023 el acto de apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones económicas de la licitación de referencia. En atención a lo previsto en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) se efectuó el cálculo relativo a la determinación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Denominación social licitadora	Grupo empresarial	Proposición económica (Porcentaje de descuento)	Baja de la oferta (BO)	Presunción anormalidad (si $BO > BM+4$)
SGS INTERNATIONAL CERTIFICATION SERVICES IBERICA, S.A.U.	NO	24,41%	24,41%	SÍ
BUREAU VERITAS IBERIA, S. L.	NO	4,23%	4,23%	NO

Presupuesto base de licitación (PB): 63.558,00 €
Ofertas de calidad técnica suficiente: 2

Baja porcentual Media (BM): 14,32%
BM+4: 18,32%

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación aquellas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual de media incrementada en 4 puntos.

Según la citada cláusula 25ª del PCAP, se entenderán ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual media incrementada en 4 puntos. La baja porcentual de media más 4 puntos, calculada a partir de las proposiciones de todas las licitadoras es de un 18,32%



p006754662206010a907e83a0010c19p



p006754a6520b010a907e83a0010c19p

La oferta económica de la empresa SGS INTERNATIONAL representa una baja porcentual con respecto al presupuesto de licitación del 24,41 %. Por tanto, se halla incurso en presunción de anormalidad por superar en más de cuatro puntos a la baja de media.

Se ha procedido a revisar el estudio económico aportado por esta licitadora en el sobre electrónico 3.

Según lo previsto en el apartado 1.2 del anexo número ocho del PCAP, el Estudio Económico del precio ofertado, tendrá que recoger lo siguiente:

“Deberá aportarse una correcta justificación y descomposición de costes del precio ofertado y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el contrato podrá ejecutarse en sus términos y en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Entre otras justificaciones, la entidad también podrá referirse, si así lo estima conveniente, al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado. Deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.”

De la documentación aportada se desprende que el Estudio Económico incluye el detalle de los costes del personal adscrito al contrato y gastos de desplazamientos previstos para la realización de las actividades objeto del contrato. También se hace referencia a los gastos generales y al beneficio industrial.

Sin embargo, no se desarrolla la justificación razonada y documentada de los costes, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el servicio licitado pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad suficientes. Concretamente se debe aportar la información siguiente:

- Las jornadas estimadas que el personal adscrito al contrato empleará para la ejecución de este.
- Coste de las jornadas según el convenio de aplicación.
- Convenio de aplicación.
- desglose de los gastos de viaje, alojamiento y consumos.

Sin esta justificación no se pueden validar los costes previstos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO MARTIN NARANJO	Jefe de Comercial	11/01/2024 13:29

En Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica

Jefe del Departamento Comercial
Juan Francisco Martín Naranjo



p006754665206010a907e83a0010c19p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Puertos de Las Palmas

3

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO MARTIN NARANJO	Jefe de Comercial	11/01/2024 13:29